

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 11 de diciembre de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Ud., referente a la Segunda Etapa de la Adjudicación de la Licitación de Contratación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 34/2024 “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y ENERGÍA PARA LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES”, con ID N° 453.447 a fin de contestar a la observación realizada cuanto sigue:

1. Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Al respecto, se informa que se adjunta el documento solicitado.

2. No se remitió la Resolución por la cual se designa el administrador del Contrato

Al respecto, se informa que la designación del Administrador de Contrato se encuentra dentro de la primera Etapa de la Adjudicación en la **Resolución de Adjudicación N° 1275 de fecha 20 de Noviembre del 2024 dentro del Art. N° 02** donde se Ratifica la designación del Mgr. Eduardo Bergottini, Director General de Tecnologías de la Información, se adjunta dicha Resolución.

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.



ECON. JULIO MEDINA

Director

Unidad Operativa de Contrataciones



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 1275.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA (MCN) N° 34/2024 “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y ENERGIA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES” ID 453447

Asunción, 20 de noviembre de 2024

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre la única oferta presentada en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N°34/2024 “Adquisición de infraestructura de almacenamiento y energía para la Honorable Cámara de Senadores”– ID N° 453447; de fecha 15 de noviembre de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y

CONSIDERANDO: el informe emitido por la UOC de fecha 18 de octubre de 2024 donde indica que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en el Artículo 55 y al Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su Artículo 83°. Por tanto,

En uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

- Art.1°** Adjudicar la oferta de la firma SANRI S.A., con RUC 80011519-8, dentro del marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N°34/2024 “Adquisición de infraestructura de almacenamiento y energía para la Honorable Cámara de Senadores”– ID N° 453447; por un monto total de G.31.055.755 (guaraníes treinta y un millones cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
- Art.2°** Ratificar el artículo 5° de la Resolución N° 922 de fecha 20 de setiembre de 2024, que designa Administrador del Contrato al Mgtr. Eduardo Bergottini, Director General de Tecnologías de la Información, dentro del marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N°34/2024 “Adquisición de infraestructura de almacenamiento y energía para la Honorable Cámara de Senadores”– ID N° 453447.
- Art.3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Basilio Gustavo Núñez
Presidente

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 922.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y ENERGÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

Asunción, 20 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorándum de la Abg. Norma Cardozo Vázquez, Directora General de Talento Humano de la Honorable Cámara de Senadores, por la cual se solicita los trámites para la realización de un llamado a licitación para Adquisición de Infraestructura de Almacenamiento y Energía para la Honorable Cámara de Senadores; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen Técnico, en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas fundado en lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución DNCP N° 453/24 el cual modifica el literal a) del Artículo 40 "Documentaciones" de la Resolución DNCP N° 4401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas".

Así mismo, lo estipulado en el literal d) del Artículo 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 y en el Artículo 45 "Pliego de Bases y Condiciones" de la Ley N° 7021/22, que indica: "*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria*".

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 34/2024 para "Adquisición de Infraestructura de Almacenamiento y Energía para la Honorable Cámara de Senadores" con ID N° 453447.

Art.2° Llámese a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 34/2024 para "Adquisición de Infraestructura de Almacenamiento y Energía para la Honorable Cámara de Senadores" con ID N° 453447.

Art.3° Informar, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 34/2024 para "Adquisición de Infraestructura de Almacenamiento y Energía para la Honorable Cámara de Senadores" con ID N° 453447, que:

- Tendrá fuente de financiación FF 10 Recursos del Tesoro.
- La fecha de recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo en el lugar, hora y fecha establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- La provisión será exigible conforme a lo establecido en el PBC y deberán ser entregados en los lugares que indique la Institución.
- El pago por la provisión será en guaraníes, dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda.

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 922.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y ENERGÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

- Las consultas o aclaraciones referentes a las condiciones de la Licitación, que deseen realizar los interesados, deben ser hechas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) hasta la hora y fecha establecidas. No tendrán validez las solicitudes de aclaración después de vencido el plazo.

Art.4° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, en caso de ser necesario, a realizar prorrogas de las fechas de consultas, recepción y apertura de las ofertas y la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art.5° Designar como Administrador del Contrato al Mgtr. Eduardo Bergottini, Director General de Tecnologías de la Información de la Honorable Cámara de Senadores, dentro del marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 34/2024 para "Adquisición de Infraestructura de Almacenamiento y Energía para la Honorable Cámara de Senadores" con ID N° 453447.

Art.6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Basilio Gustavo Núñez.
Presidente